



RESOLUCIÓN EXENTA N° 00 379 /

SEREMI DE SALUD REGION DEL BÍO-BÍO  
Solicitud 7/21-03-2016, 65/06-04-2016.-  
JCP/MSM/LYS/lvs

TALCAHUANO **19 ABR. 2016**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, del 2005, del Ministerio de Salud, que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado; en los artículos 1, 3, 9, 82 y 86 del D.F.L. N° 725/68 del Ministerio de Salud, que aprobó el Código Sanitario; en el artículo 1° N° 39 del D.F.L. N° 1/89, del Ministerio de Salud, que "Determina las materias que requieren autorización sanitaria expresa"; en el D.S. N° 133/84, que aprueba el "Reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeñe en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines", en el D.S. N° 03/85, que aprueba el "Reglamento de protección radiológica de instalaciones radiactivas", ambos del Ministerio de Salud; en la Circular N° B33/N°37 del 21-10-2014 del Ministerio de Salud; D.F.L N° 1/90, Decreto ley N° 2.763/79 modificado por Ley 19.937/2004 sobre Autoridad Sanitaria y teniendo presente lo dispuesto y D.S.136/2004; y el D.S. de Salud N° 66/2014, Res Exenta N° 5824/2014.

**CONSIDERANDO:** Estos antecedentes; según Trámite N° 1608104615, presentada por la empresa **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO**, RUT N°69.150.800-5, representada por don(ña) **HERNAN CARLOS GORMAZ CHACANA**, Talcahuano., mediante la cual solicita autorización de Operación de una Instalación Radiactiva de 2ª categoría;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me concede la ley, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- AUTORIZÁSE** la Operación de una Instalación Radiactiva de 2ª categoría que cuenta con un equipo de Rayos X, del tipo **INTRAORAL**, marca **INSTRUMENTARIUM**, modelo **FOCUS**, año **fabricación 2013**, N° de serie de tubo N° **10593**, con un kilovoltaje peak máximo de **70 kV** y una corriente máxima de **7 mA**, instalado en al interior de Cesfam Paulina Avendaño en dirección Dittborn N° 4100, Talcahuano., de propiedad de la empresa **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO**, ya individualizada.
- Cualquier modificación respecto de los antecedentes presentados y de las condiciones en que ha sido autorizada la instalación, a saber, traspaso a cualquier título, cambio del tubo de rayos x, ampliaciones o dependencias diferentes a las existentes, ejercicio de otra actividad no autorizada, traslado, cierre temporal o definitivo, entre otras, no será amparada por la presente Resolución y dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta SEREMI de Salud.
- La presente autorización tiene una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de su emisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del Código Sanitario, siendo automática y sucesivamente prorrogada por periodos iguales, mientras no sean expresamente dejados sin efecto.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**ING. JORGE CONCHA PALACIOS**  
**JEFE DE OFICINA TALCAHUANO**  
**SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO**

"POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, REGIÓN DEL BÍO-BÍO"

Distribución:

Interesado

Unidad de Salud Ocupacional 7/21-03-2016, 65/06-04-2016.-

Comprobante de Pago Exención de Pago según Res. Exenta N° 2105 del 04/03/2016.-